ENTIDAD	**INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN**
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	**OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN**
FECHA:	**SEPTIEMBRE 2020**

OBJETO: Dando cumplimiento a lo establecido por las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y acorde con lo estipulado en Decreto Reglamentario 1082 de 2015, se documentan a continuación el estudio previo simplificado de conveniencia y oportunidad que ha realizado el Instituto Distrital de Recreación y Deportes – IDER, para determinar la necesidad, conveniencia y oportunidad de iniciar proceso de **"PRODUCCIÓN Y EMISIÓN DE MICRO PROGRAMAS DE RADIO EN EMISORAS DE CARTAGENA, RELACIONADOS CON LOS PRODUCTOS Y ACTIVIDADES QUE DESARROLLA EL IDER EN CUMPLIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN CONTEMPLADOS EN PLAN DE DESARROLLO *Salvemos Juntos a Cartagena 2020-2023".***

1. NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Instituto Distrital de Deporte y Recreación IDER, reorganizado mediante el Decreto Distrital 535 de 1995, tiene dentro de las múltiples funciones establecidas en el artículo tercero (3°) del citado decreto la de "Construir, administrar, mantener y adecuar escenarios deportivos y recreativos en el Distrito". Por lo anterior el IDER tiene la responsabilidad de garantizar el buen estado de sus Unidades Deportivas y brindar un servicio óptimo con calidad y excelencia. En virtud de ello se adelantó proceso de cotización para contratar los bienes y servicios objeto del presente proceso de selección.

El Instituto Distrital de Deporte y Recreación – IDER, tiene como misión "*La recreación, el deporte, la actividad física y el aprovechamiento el tiempo libre se asumirán como una poderosa herramienta de inclusión y desarrollo social con el fin de generar espacios de sana convivencia y paz en el distrito de Cartagena de Indias, así como también mejorar el bienestar y la calidad de vida de toda la comunidad".*

Así las cosas, en el marco de las actividades encomendadas al IDER para efectos de promover el deporte y recreación en el Distrito de Cartagena, se ha establecido en concordancia con el Plan de Desarrollo Nacional 2018 – 2022 ''Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad'' y el Plan de Desarrollo Departamental 2020 -2023 ''Bolívar Primero'', en el Plan de Desarrollo Distrital ***"Salvemos Juntos a Cartagena 2020-2023"***, las siguientes estrategias relacionadas con la promoción de la actividad deportiva y recreación en el distrito, así como con el mantenimiento de los escenarios deportivos de la ciudad:

> ***''Pilar Estratégico 2:*** *Cartagena Incluyente*
> ***Línea Estratégica 8.4:*** *Deporte y Recreación para la Transformación Social*
> ***Programa 8.4.1:*** *La Escuela y el Deporte son de Todos*
> *Brindar a los niños, niñas y adolescentes un programa estructurado de formación en cualquier disciplina deportiva para su adecuada evolución en el plano técnico, físico y psicológico, con el fin de llevarlos a las etapas superiores de rendimiento, con los resultados esperados. Además, busca motivar a todas las personas a practicar el deporte para el desarrollo integral y el mejoramiento de la calidad de vida.*
> *Su desarrollo incluye la realización torneos o eventos al interior de las instituciones educativas y universidades en el distrito de Cartagena de Indias, en procura de que los niñas, niños y adolescentes se diviertan, se integren, aprendan a cuidar y mejorar su capacidad física, eleven su autoestima, creen hábitos saludables y desarrollen diversas habilidades. Este programa se desarrolla en articulación con la Secretaría de Educación y*

las Instituciones Educativas del Distrito. (Acuerdo 027 pág. 152).''[1]

*''**Pilar Estratégico 2:** Cartagena Incluyente*
***Línea Estratégica 8.4:** Deporte y Recreación para la Transformación Social*
***Programa 8.4.4:** Hábitos y Estilos de vida Saludables.*
Brindar a la comunidad la forma de aprender y desarrollar acciones y estrategias que se incorporen al quehacer diario para que su cuerpo y mente estén en forma durante todo el proceso de vida. Para apoyar este programa realizaremos actividades como: Madrúgale a la Salud, Noches saludables, Joven Saludable, Empresa Saludable, Centros Penitenciarios y Carcelarios, Caminante Saludable, Centro de Acondicionamiento Físico – CAF, Actívate Gestante, Persona Mayor.
El ejercicio y la actividad física son elementos preventivos y en muchas ocasiones terapéuticos que permitirán coadyuvar en unión con otros hábitos de vida sana una mejor sociedad, más sana, fuerte y saludable. Este programa se desarrolla de manera articulada con el Departamento Administrativo de Salud Distrital – DADIS y su programa: "Vida saludable y Condiciones No Transmisibles". (Acuerdo 027 pág. 154 y 155).''[2]

*''**Pilar Estratégico 2:** Cartagena Incluyente*
***Línea Estratégica 8.4:** Deporte y Recreación para la Transformación Social*
***Programa 8.4.2:** Deporte Asociado "Incentivos con-Sentido"*
Brindar apoyos a deportistas, clubes, ligas, federaciones y otras organizaciones deportivas, para posicionarlos como actores locales del sistema deportivo y hacer de Cartagena de Indias un Distrito campeón. (Acuerdo 027 pág. 153).''[3]

En ese sentido, se han aprobado los siguientes proyectos de inversión denominados, *''DESARROLLO DE LA ESCUELA DE INICIACIÓN Y FORMACIÓN DEPORTIVA – EIFD EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS", ''MEJORAMIENTO DE LOS ESTILOS DE VIDA MEDIANTE LA PROMOCIÓN MASIVA DE UNA VIDA ACTIVA DE LA CIUDADANÍA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA" ''PROYECTO CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA DEPORTIVO DISTRITAL MEDIANTE UNA ESTRATEGIA DE ESTÍMULOS Y/O APOYOS A LAS ORGANIZACIONES DEPORTIVAS Y DEPORTISTAS DE ALTOS LOGROS.''* APLICACIÓN DE LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN (CTEI) EN EL SECTOR DEPORTE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, TRANSFORMACIÓN DE HÁBITOS PARA LA GENERACIÓN DE ENTORNOS SALUDABLES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL "CAMPAMENTOS JUVENILES" EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, Proyectos que están encaminados a generar espacios de inclusión ciudadana a través de diferentes actividades relacionadas con la actividad deportiva y recreativa en el distrito, para todos los grupos poblacionales y manteniendo en estado óptimo los escenarios para la práctica de los deportes y recreación de los ciudadanos.

Los proyectos enunciados han optado por alternativas de solución que enmarcan en el accionar del IDER las actividades administrativas y operativas de convocatoria, promoción e intervención en cada uno de los objetivos planteados para efectos de cumplir con las metas que se han trazado en cada proyecto.

Dentro del cronograma de cada proyecto, coinciden estos que dentro de los primeros meses de ejecución del proyecto se deberán llevar a cabo actividades relacionadas con la

[1] PROYECTO: DESARROLLO DE LA ESCUELA DE INICIACIÓN Y FORMACIÓN DEPORTIVA – EIFD EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS
[2] PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS ESTILOS DE VIDA MEDIANTE LA PROMOCIÓN MASIVA DE UNA VIDA ACTIVA DE LA CIUDADANÍA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA.
[3] PROYECTO CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA DEPORTIVO DISTRITAL MEDIANTE UNA ESTRATEGIA DE ESTÍMULOS Y/O APOYOS A LAS ORGANIZACIONES DEPORTIVAS Y DEPORTISTAS DE ALTOS LOGROS.

divulgación y socialización de las acciones que se desarrollen en cada proyecto y las estrategias que se planteen en estas, así:

''Divulgar las acciones de las estrategias y eventos realizadas"[4]

''Divulgar las acciones y actividades desarrolladas en el proyecto"[5]

''Divulgar las acciones de los deportivas y organizaciones deportivas realizadas"[6]

De conformidad con lo señalado, la Oficina Asesora de Planeación, como unidad encargada del seguimiento y acompañamiento a los proyectos de inversión a cargo del IDER, ha identificado la necesidad de llevar a cabo la contratación de la **"PRODUCCIÓN Y EMISIÓN DE MICRO PROGRAMAS DE RADIO EN EMISORAS DE CARTAGENA, RELACIONADOS CON LOS PRODUCTOS Y ACTIVIDADES QUE DESARROLLA EL IDER EN CUMPLIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN CONTEMPLADOS EN PLAN DE DESARROLLO *Salvemos Juntos a Cartagena 2020-2023".***contratación que tiene como finalidad llevar a cabo la divulgación de toda las acciones y actividades que desarrolle el IDER en el marco de los proyectos de inversión enunciados y de aquellos que se aprueben durante la vigencia 2020, para efectos de permitir la participación, inclusión y socialización en un alto rango a la ciudadanía cartagenera.

En virtud de ello se adelantó proceso de cotización para efectos de conocer el mercado y estructurar el presente estudio, por lo tanto, se justifica la necesidad de llevar a cabo la selección de un oferente que lleve a cabo las actividades a enunciar en el cuerpo del estudio, con fundamento en lo contemplado en los proyectos de inversión, que se encuentran bajo la ejecución del INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN – IDER.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO

2.1 OBJETO	**"PRODUCCIÓN Y EMISIÓN DE MICRO PROGRAMAS DE RADIO EN EMISORAS DE CARTAGENA, RELACIONADOS CON LOS PRODUCTOS Y ACTIVIDADES QUE DESARROLLA EL IDER, EN CUMPLIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN CONTEMPLADOS EN PLAN DE DESARROLLO *Salvemos Juntos a Cartagena 2020-2023".***
2.1.1. CLASIFICADOR UNSPSC	GRUPO: F; SEGMENTO: 82000000; FAMILIA: 82100000; CLASE: 82101600; NOMBRE: Publicidad difundida
2.2 PLAZO	Tres (03) meses, una vez firmada el acta de inicio.sin que exceda 31 de diciembre de 2020
2.3 LUGAR DE EJECUCIÓN	Cartagena de Indias D. T. y C. adjudicatario
2.4. VALOR	El presupuesto oficial estimado para el presente proceso es de **VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($23'333.333.oo**) IVA INCULIDO, valor que incluye impuestos y demás gastos en que deba incurrir el contratista para la ejecución del contrato. No obstante,

[4] Proyecto mejoramiento estilos de vida
[5] Proyecto escuela de iniciación y formación deportiva
[6] Proyecto incentivos con sntido

	lo anterior el valor del contrato será aquel ofertado por el contratista adjudicatario del contrato.
2.4.1. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	El presupuesto oficial estimado por el Instituto se encuentra amparado por el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 173 de 21 de septiembre de 2020, documento que hace parte integral de los documentos previos a la contratación.
2.4.2. FORMA DE PAGO	El INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN (IDER), se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en **PAGOS MESUALES,** previa certificación de cumplimiento a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, presentación de la Factura Comercial debidamente firmada por el Contratista y el Supervisor, Constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales y acta de recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato. **NOTA 1:** El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera. **NOTA 2:** Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Estatuto Tributario vigente. **NOTA 3:** El INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN (IDER) deducirá del valor a cancelar al contratista el 1% del valor del contrato, por concepto de Estampilla Universidad de Cartagena. (Acuerdo ley 1495 del año 2011 y Ordenanza No. 26 del año 2012 de la Asamblea Departamental de Bolívar). **NOTA 4:** El INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN (IDER), no se responsabilizará por la demora en el pago si esta fuere causada cuando fuere provocada por el CONTRATISTA, por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite correspondiente por el CONTRATANTE.

	En general, son obligaciones del CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato; 1. Prestar los servicios objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en el anexo técnico. 2. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de1993. 3. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993. 4. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo con los precios ofertados contenidos en la propuesta económica y a la invitación en general
2.5. OBLIGACIONES O FUNCIONES A DESARROLLAR POR EL CONTRATISTA	5. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. 6. Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en la entrega de los bienes. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía. 7. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato. 8. Responder por la buena calidad de los bienes suministrados objeto del contrato. 9. Prestar los servicios dentro del plazo de ejecución estipulado. 11. Facturación. El contratista deberá entregar la factura Original en la Entidad, acuerdo los requisitos establecidos en Ley 223 de 1995. 12. Para el pago EL CONTRATISTA deberá anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En la presente también deberá allegar certificación firmada y escrita por parte del Representante Legal y Contador y/o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes

	Parafiscales según corresponda (Acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 - Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar) y anexar copia de la planilla de dichos aportes. • **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA** Además de las obligaciones generales que deba asumir el contratista y que se establecerán en el pliego de condiciones, el contratista tendrá a su cargo las siguientes: 1. Producción en estudio insonorizado, de (8) micro-programas de radio cada mes, con contenidos suministrados por la Oficina de Comunicaciones y Prensa del IDER, con los siguientes parámetros: - Equipos de grabación de alta definición. - Producción de cabezote y cortinillas. - Voz de locutor o periodista. 2. Difusión: el contratista garantizará la difusión de los micro programas, en una frecuencia no menor de 8 emisiones mensuales (2 semanales) en diez (10) espacios deportivos o informativos de emisoras de cadena e independientes de alta sintonía, en las bandas AM, previa concertación con el supervisor del contrato 3. Velar por el cumplimiento oportuno y calidad de la grabación de los microprogramas en el estudio que se defina. 4. Hacer entrega oportuna de cada uno de los micro programas a los medios y/o espacios informativos seleccionados. 5. Entregar certificaciones de emisión de los micro programas, por cada uno de los medios y/o espacios de difusión. 6. El contratista deberá aportar las certificaciones de existencia de los programas y emisoras seleccionadas, al igual que de la experiencia del director del espacio, si se trata de medio independiente. 7. **Entregar** al IDER, en formato digital, los micro programas originales, emitidos. 8. Las emisoras o programas a seleccionar para la divulgación de los microprogramas, serán concertados con el área de comunicaciones y prensa del IDER.
3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	
El presente proceso corresponde por su cuantía a la establecida en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, que establece la contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto. Este artículo fue reglamentado	

por el decreto 1082 de 2015, el cual establece el procedimiento aplicable a este tipo de contratación.

Conforme al marco jurídico arriba citado, la contratación que se estudia se fundamenta así:

a) El IDER posee un presupuesto para la vigencia 2020, "*inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales",* según los términos del literal b) numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007. Es decir que la menor cuantía de la entidad, equivale para el año 2020 a la suma de $ 245.784.840.00

b) El diez por ciento (10%) de la menor cuantía del IDER, equivale a la suma de $24.578.484.00.

c) Los procesos cuya cuantía sea hasta esa suma, deberán ceñirse a los postulados del artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y a las disposiciones del decreto 1082 de 2015 que regulan el procedimiento para la contratación de mínima cuantía en su artículo 2.2.1.2.1.5.2.

4. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

4.1. EXPERIENCIA DEL OFERENTE: Para verificar la experiencia, el proponente deberá relacionar máximo cinco (05) certificaciones de contratos ejecutados y/o liquidados con la respectiva acta de liquidación o terminación cuyo objeto sea igual o similar al contrato a adjudicar, para cumplir con los requisitos habilitantes. *La suma de los contratos acreditados, deberán ser igual o superior al valor del presente proceso.*

NOTA 1: El proponente deberá allegar la certificación o certificaciones expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada contratante, para verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Razón social y/o nombres, identificación, número de teléfono y/o dirección del contratista y/o página web y/o dirección electrónica.

b) Objeto específico del contrato y obligaciones del contratista.

c) Número del contrato si aplica.

d) Razón social y/o nombres, identificación, número de teléfono y dirección del contratante.

e) Fecha de inicio y terminación.

f) Porcentaje del valor del contrato que ejecutó en caso de haberlo ejecutado como miembro de un consorcio o unión temporal, sociedad de objeto único, empresa unipersonal o sociedades en general, o porcentaje que se le asignó en la respectiva fusión o escisión. Si el contrato ha sido ejecutado por los mismos integrantes del consorcio o unión temporal, se contará como un solo contrato y no se afectará por el porcentaje de participación.

NOTA 2: Cuando el proponente cuente con un solo contrato que cumpla con lo exigido en este numeral, podrá relacionarlo y acreditarlo cumpliendo así con lo requerido en este aspecto.

Si la certificación incluye varios contratos, deberá indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos. Se acepta como equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de estos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final y de ellos se extracte la información requerida en los literales a) al f) del presente numeral.

NOTA 3: EL INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL DISTRITO DE CARTAGENA – IDER no aceptará certificaciones expedidas por las personas jurídicas o naturales que se presenten como proponentes (auto certificaciones). En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, es suficiente con que uno de los integrantes presente el certificado de inscripción, y clasificación en el RUP.

En caso de que el proponente o miembro del proponente plural, acredite experiencia de contratos en los que participó como integrante de un Consorcio o Unión Temporal se tendrá en cuenta esta experiencia en cuanto al valor, en proporción al porcentaje de su participación en el Consorcio o Unión Temporal que ejecutó el contrato.

De acuerdo con el numeral 2.5 del numeral 2, del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015: “Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes”.

Para aquellos proponentes que no están obligados a inscribirse en el RUP, de acuerdo con lo señalado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, dicha información se verificará directamente a través de las certificaciones allegadas.

EL INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL DISTRITO DE CARTAGENA – IDER, se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el Proponente certifique. Así mismo, podrá solicitar al Proponente las certificaciones, contratos y demás documentos expedidos por quien esté facultado, en las que se acredite la experiencia que se está presentando.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

En virtud de la modalidad de selección adoptada en el presente estudio previo y en consideración a los dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, y la ley 1474 de 2011, la Entidad establecerá en la invitación los requisitos mínimos habilitantes, los cuales se evaluarán exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad.

En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

6. ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DEL RIESGO

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad

1	Específico	Externo	Ejecución	Económico	No Disponibilidad de los servicios requeridos en el tiempo estimado.	El incumplimiento en el desarrollo del cronograma propuestos para la ejecución del contrato	Posible	Moderado	Moderado	Alto
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No cumplir con las especificaciones de los servicios	Deterioro en la calidad requerida de los elementos para el servicio	Probable	Mayor	Mayor	Alto
3	General	Interno	Ejecución	Financiero	Transferencia tardía de recursos por parte del Ente respectivo.	Retardo en los pagos establecidos.	Improbable	Insignificante	Menor	Bajo

N°	¿A quién se le asign	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio	Persona sable por	Fecha estimada en que se	Fecha estimada en que se	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación total				monitoreo?	¿Cómo se realiza el	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Contratista	Estipular plazos que se puedan cumplir	Posible	Moderado	Moderado	No	Supervisor	Agosto 2020	Septiembre 2020	Contemplar los plazos claramente en los documentos relacionados con el contrato	semanal
2	Contratista	Exigir al contratista y revisar estrictamente los materiales del servicio	Probable	Mayor	Mayor	No	Supervisor	Agosto 2020	Septiembre 2020	Directamente con el contratista y al recibir el suministro	semanal
3	IDER	Solicitud de transferencia de recursos a la entidad correspondiente con una antelación no menor de diez (10) días.	Improbable	Insignificante	Menor	No	Supervisor	Agosto 2020	Septiembre 2020	Seguimiento a la radicación de las cuentas de cobro en las respectivas entidades.	semanal

7. GARANTÍAS E INDEMNIDAD

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía, disposición que ha sido desarrollada por el Decreto 1082 de 2015.

Sin embargo tomando en consideración el valor de la presente contratación, la naturaleza del objeto del contrato, y las obligaciones contenidas en este, la administración considera que el **CONTRATISTA** deberá constituir a favor del IDER, una garantía única, bajo la modalidad "A favor de entidades estatales" que consistirá en póliza expedida por banco o compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia. Los riesgos objetos de amparo serán:

a) CUMPLIMIENTO. Deberá garantizar el cumplimiento general del contrato, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. con una vigencia igual a la del contrato, y cuatro (4) meses más.

b) CALIDAD DE LOS SERVICIOS: en cuantía equivalente al 10% del valor del contrato por el término de este y cuatro (4) meses más.

Riesgos Imprevisibles. Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público. De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, EL IDER no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato. El presente estudio constituye el soporte idóneo para la elaboración del respectivo proyecto de pliego de condiciones y permite valorar el alcance de los requerimientos de la entidad. **EL CONTRATISTA,** mantendrá indemne al **IDER** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el **CONTRATISTA**, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demandas o acción legales contra el **IDER** por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne al **IDER** y en adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta Cláusula el **CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **IDER**, este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así ni lo hiciera el **CONTRATISTA**, el **IDER** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del contrato.

LICITACIÓN PUBLICA		**CONCURSO DE MERITOS**		**SELECCIÓN ABREVIADA**		**CONTRATACIÓN DIRECTA**		**CONTRATACIÓN INFERIOR AL 10% DE LA MENOR CUANTÍA**	X

8.SUPERVISOR

La vigilancia, supervisión y verificación técnica y administrativa del desarrollo y ejecución del contrato estará a cargo de la Oficina Asesora de Planeación o de la persona que sea designada para tal efecto por el ordenador (a) del gasto.

LUZ ALCIRA ORTEGA MARTINEZ
Jefe Oficina Asesora Planeación

Vo.Bo. HERNANDO MUNERA CABRERA Jefe Asesor Oficina Jurídica	
Vo.Bo. GERMÁN DANILO HERNANDEZ Asesor Comunicaciones – IDER	

Proyecto: MONICA MANRIQUE Asesor Jurídico Externo	

ANEXO A. ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CANTIDAD	CUMPLE /NO CUMPLE
1	**PRODUCCIÓN RADIOFÓNICA:** 9. Producción en estudio insonorizado particular o de emisora, de (8) micro-programas de radio cada mes, de cinco (5) minutos de duración, con contenidos suministrados por la Oficina de Comunicaciones y Prensa del IDER, con los siguientes parámetros: - Equipos de grabación de alta definición. - Producción de cabezote y cortinillas. - Voz de locutor o periodista de la emisora responsable.	8 programas mensuales (2 semanales)	
2	**DIFUSIÓN:** 1. Difusión de los micro programas, en una frecuencia no menor de 8 emisiones mensuales (2 semanales), en diez (10) espacios deportivos o informativos de emisoras de cadena e independientes de alta sintonía, en las bandas AM.	Ocho microprogramas Difundidos mensualmente en cada uno de los 10 programas o emisoras seleccionadas.	

ANEXO B ANÁLISIS DE MERCADO, PRESUPUESTO OFICIAL.

ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CANT	COT 1. PGL MARKETING	COT. 2 TANK CONSULTORIA	COT 3. HEGEL ORTEGA MADERO	PROMEDIO
1	**PRODUCCIÓN:** Producción en estudio insonorizado particular o de emisora, de ocho (8) micro-programas de radio cada mes, de cinco (5) minutos de duración, con contenidos suministrados por la Oficina de Comunicaciones y Prensa del IDER, con los siguientes parámetros: - Equipos de grabación de alta definición. - Producción de cabezote y cortinillas. - Voz de locutor o periodista de la emisora responsable.	Ocho (8) microprogramas de radio de 5 minutos, mensuales	23.000.000	24.000.000	23.000.000	**23.333.333**
	DIFUSIÓN: 1. Difusión de ocho (8) micro programas, en una					

2	frecuencia no menor de 8 emisiones mensuales (2 semanales), en diez (10) espacios deportivos o informativos de emisoras de cadena e independientes de alta sintonía, en la banda AM.	Difusión de ocho (8) microprogramas Mensuales en cada uno de los 10 espacios y/o emisoras seleccionadas.				
		COSTO POR MES IVA, IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES INCLUIDO	7.666.666	8.000.000	7.666.666	7.777.777
		COSTO TRES (03) MESES	23.000.000	24.000.000	23.000.000	23.333.333